



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
14/10/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 673517Q

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil veintidós, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

6º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN, EJERCICIO 2022: EXPEDIENTE 673517Q.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BORM nº 203 de 2 de septiembre de 2022, que prevé la concesión directa a la Cofradía de la Virgen Nuestra Señora de la Asunción una subvención por importe de 2.000,00 €.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2022, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 3238, de 4 de septiembre de 2022 (BORM nº 212 de 13 de septiembre de 2022), y cuyo texto íntegro se hizo público en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla.

Vista la memoria de las actividades realizadas y demás documentación aportada por la Cofradía interesada.

Visto el borrador del convenio a suscribir con la Cofradía de la Virgen Nuestra Señora de la Asunción de Jumilla, con NIF G30305874, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 2.000,00 €, para colaborar económicamente en la ejecución de la actividad de celebración de las fiestas patronales y actividades de la Cofradía.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Festejos, de fecha 29 de septiembre de 2022.

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva el Concejal Delegado de Festejos, D. José Antonio Jiménez Hammond, de fecha 29 de septiembre de 2022.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio dependiente de la Secretaría General, de fecha 30 de septiembre de 2022.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal, de fecha 6 de octubre de 2022.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA HQZJ VU7L F9VF 23K2

Acuerdo JGL 10/10/2022 Pto. 6º.- Convenio Cofradía Virgen Asunción 2022 - SEFYCU 2361686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
14/10/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnaves del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 673517Q

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la citada Ley General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, en los términos que viene redactado, el texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y la Cofradía de la Virgen Nuestra Señora de la Asunción, con NIF G30305874, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha Cofradía de una subvención por importe de 2.000,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2022, a fin de colaborar económicamente en la ejecución de la actividad de celebración de las fiestas patronales y actividades de la Cofradía, suponiendo este importe el 81,95 % del coste estimado del proyecto subvencionado.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.000,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar a D. Andrés Martínez Díaz, Jefe del Servicio de Festejos, como responsable del control y seguimiento del referido Convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Cofradía de la Virgen Nuestra Señora de la Asunción como legalmente proceda.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Festejos para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.

V° B°
La Alcaldesa

La Secretaria General Accidental



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
14/10/2022



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA HQZJ VU7L F9VF 23K2

Acuerdo JGL 10/10/2022 Pto. 6º.- Convenio Cofradía Virgen Asunción 2022 - SEFYCU 2361686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2